

Anexo II (a)

ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2030 A 2036 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo. Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	23/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMCDLQEV5VKC5LKBAD8Z9ZJCU	PÁG. 1/1	

Memoria justificativa
Modificación de límites de créditos de anualidades
Competencia. – Consejo de Gobierno

El presente expediente de modificación presupuestaria, consistente en una modificación de incremento del límite de créditos de las anualidades de 2033 a 2036 en el capítulo de gastos en inversiones reales, y en una redistribución de créditos en las anualidades 2030 a 2032 en el mismo capítulo de gastos, está motivado por la necesidad de dar cobertura presupuestaria a la licitación de la redacción del proyecto y dirección de obras del nuevo Hospital de Cádiz.

Para las anualidades 2030 a 2032 se trataría de una redistribución entre el artículo 60 “Inversiones nuevas” y el artículo 66 “Inversiones de reposición” del programa 41C “Atención Sanitaria” que es donde se encuentran disponibles los créditos. Para las anualidades 2033 a 2036 se trataría de incremento del límite de cada una de ellas.

Está prevista la licitación de la redacción del proyecto y dirección de obras para la construcción del nuevo hospital de Cádiz, en cumplimiento de lo establecido en la estipulación cuarta del Convenio de Colaboración firmado el pasado 20 de marzo de 2026, entre la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, cuyo presupuesto anualizado es el que refleja la siguiente tabla:

ANUALIDADES	IMPORTE CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO Y D.O.
2027	8.930.964,90
2028	7.345,97
2029	17.722.752,94
2030	3.629.962,88
2031	3.988.468,17
2032	3.988.468,17
2033	4.090.736,59
2034	4.090.736,59
2035	2.112.673,67
2036	1.089.989,52
Total	49.652.099,40

Por otro lado, el expediente que se va a licitar se va a tramitar con todas las garantías jurídicas y procedimentales que en su caso permitirían poder ser certificado este gasto con cargo a fondos europeos de este o próximos marcos de financiación, siendo necesario en ese supuesto tener que adecuar el expediente a las condiciones específicas que en su momento se establezcan

para poder ser subvencionable éste. Este procedimiento de adecuación de un expediente de gastos inicialmente tramitado con recursos propios, a las condiciones específicas de Fondos Europeos se realiza a través de un procedimiento previamente establecido en la Junta de Andalucía, mediante la cumplimentación del formulario FE11 de solicitud de asociación de gastos a fondos europeos.

ANUALIDADES	IMPORTE CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO Y D.O.	DISPONIBLE CONTABILIDAD PRELIMINAR GIRO		DISPONIBLE CONTABILIDAD PRELIMINAR GIRO		NECESIDADES REDISTRIBUCIÓN/ INCREMENTO DE LÍMITE
		07/07/2026	Art.60	07/07/2026	Art.66	
2027	8.930.964,90	21.882.710,08		2.426.477,58		15.378.222,76
2028	7.345,97	21.167.595,31		4.383.397,10		25.543.646,44
2029	17.722.752,94	25.146.035,91		6.873.503,76		14.296.786,73
2030	3.629.962,88	-		4.183.650,05		553.687,17
2031	3.988.468,17	-		5.968.117,00		1.979.648,83
2032	3.988.468,17	-		5.968.117,00		1.979.648,83
2033	4.090.736,59	-		-		-4.090.736,59
2034	4.090.736,59	-		-		-4.090.736,59
2035	2.112.673,67	-		-		-2.112.673,67
2036	1.089.989,52	-		-		-1.089.989,52
Total	49.652.099,40	68.196.341,30		29.803.262,49		48.347.504,39

La situación presupuestaria del capítulo a nivel de créditos disponibles en contabilidad preliminar es la que se recoge en el cuadro siguiente:

En este contexto, se comprueba que para las anualidades 2027 a 2029 existe crédito adecuado y suficiente en el art.60 "Inversiones nuevas"; las anualidades 2030 a 2032 no disponen de crédito suficiente en dicho artículo y sería necesaria una redistribución de créditos entre el art.66 "inversiones de reposición" y el art.60 "inversiones nuevas" por importe de:

2030	3.629.962,88
2031	3.988.468,17
2032	3.988.468,17

Para el resto de las anualidades hay que plantear un incremento de límites por los siguientes importes:

2033	4.090.736,59
2034	4.090.736,59
2035	2.112.673,67
2036	1.089.989,52

Para la redistribución las partidas de alta y de baja serían las siguientes:

Partidas de ALTA:

1331060000	G/41C/60200/00	01	2026000791	3.629.962,88	2030
1331060000	G/41C/60200/00	01	2026000791	3.988.468,17	2031
1331060000	G/41C/60200/00	01	2026000791	3.988.468,17	2032

Partidas de BAJA:

1331060000	G/41C/66200/00	01	2019000305	326.468,80	2030
1331060000	G/41C/66200/00	01	2019000305	1.760.515,50	2031
1331060000	G/41C/66200/00	01	2019000305	1.760.515,50	2032
1331060000	G/41C/66300/00	01	2019000305	3.303.494,08	2030
1331060000	G/41C/66300/00	01	2019000305	2.227.952,67	2031
1331060000	G/41C/66300/00	01	2019000305	2.227.952,67	2032

En cuanto al incremento de límites la partida de ALTA para cada una de las anualidades serían las siguientes:

1331060000	G/41C/60200/00	01	2026000791	4.090.736,59	2033
1331060000	G/41C/60200/00	01	2026000791	4.090.736,59	2034
1331060000	G/41C/60200/00	01	2026000791	2.112.673,67	2035
1331060000	G/41C/60200/00	01	2026000791	1.089.989,52	2036

La autorización del presente expediente de incremento de límites corresponde al Consejo de Gobierno por ser superior a tres millones de euros por cada nivel de vinculación de crédito afectado.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.8 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se propone al Consejo de Gobierno la autorización del presente expediente de redistribución e incremento de límites de las anualidades antes señaladas por importe de 22.991.035,59 euros en el capítulo de gastos de Inversiones Reales del presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.

La Directora General de Gestión Económica y Servicios